



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Infraestructuras y Mantenimiento

INEE2026000001

EDICTO

Por la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, se dictó con fecha 2 de julio de 2026, la siguiente resolución: **“Decreto. Compensación del consumo de energía eléctrica para el alumbrado público en varias Partidas Rurales del término municipal de Alicante (INEE2026000001)”**.

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para las notificaciones de dichas resoluciones, en el domicilio del interesado, por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Alicante, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, con extracto de su contenido, a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuyos interesados se especifican a continuación:

21.352.578-E	21.400.754-J	21.356.599-H	21.299.776-M
21.171.055-S	21.343.763-Q	22.067.772-P	52.777.092-G
21.410.571-D	Y-7170551-Q	21.515.810-T	78.834.307-J
21.424.359-C	21.493.376-Z	21.360.074-C	21.465.827-L
52.770.911-X	21.363.091-R	52.653.755-Q	21.319.484-W
73.992.644-B	21.465.945-E	23.240.296-S	21.327.116-K
46.202.899-Q	05.082.515-K	21.445.702-L	21.395.940-Y
48.353.101-V	Y-5370044-H	21.509.946-R	21.334.845-E
39.665.684-E	51.329.539-W	54.204.314-F	21.467.898-C
21.336.502-T	53.243.287-N	24.260.988-J	52.763.031-L
48.343.546-F	21.351.747-L	21.425.360-D	21.373.196-D
21.308.194-M	21.449.330-J		

En virtud de lo anterior, el interesado, familiares o representantes debidamente acreditados podrán comparecer en las oficinas municipales del Departamento de Infraestructuras, sitas en la Calle Cándida Jimeno Gargallo, n.º 1, 9ª planta, C.P. 03001 de Alicante, Tfno 965149314, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento integro del acto y del expediente. Finalizado este plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Se informa al interesado que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, o directamente el recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados – ambos plazos – a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer. En caso de optar por la interposición del recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.